



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/016/2017 y su acumulado TEECH/JDC/017/2017.

Actora: Pamela García Cordova y Cielo Margarita Pérez Hernández.

Autoridad Responsable: Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Parral, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

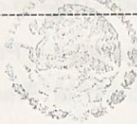


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/016/2017 y su acumulado TEECH/JDC/017/2017.

El cinco de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, X y XLVIII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, los escritos de fecha cuatro de febrero del mismo año, signados por Cielo Margarita Pérez Hernández y Pamela García Córdova, presentados a las once horas con once minutos y once horas con doce minutos, respectivamente, ante la oficialía de partes de este Tribunal, constantes (ambos) de dos fojas útiles y sus respectivos anexos; asimismo, el oficio sin número de fecha dos de febrero del año en curso, signado por Alber Molina Espinoza, en su carácter de Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Parral, Chiapas, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las once horas con treinta y un minutos, constante de tres fojas útiles, y sus anexos correspondientes.

Conste:-----



TRIBUNAL ELECTORAL

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ocho de febrero de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal con los escritos signados por Cielo Margarita Pérez Hernández y Pamela García Córdova, de fecha cuatro de los actuales; así como el oficio sin número de fecha dos de febrero del año en curso, signado por Alber Molina Espinoza, en su carácter de Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Parral, Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Ténganse por recibidos los escritos, ambos de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, constantes (cada uno) de dos fojas útiles y un anexo, signados por Cielo Margarita Pérez Hernández, y, Pamela García Córdova, ambas en su calidad de regidoras plurinominales de El Parral, Chiapas, respectivamente; mediante los cuales, esencialmente, manifiestan su conformidad con el cumplimiento de la sentencia dictada en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, relativa a los expedientes TEECH/JDC/016/2017 y su acumulado TEECH/JDC/017/2017.-----

--- **Segundo.-** Así mismo, téngase por recibido en tiempo y forma, el oficio sin número, de fecha dos de febrero del año en curso, signado por el ciudadano Alber Molina Espinoza, en su carácter de Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Parral, Chiapas, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... que todas la pretensiones, solicitadas en su momento procesal por las CC. PAMELA GARCÍA CORDOVA Y CIELO MARGARITA PÉREZ

COPIA AUTORIZADA

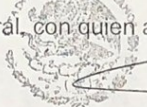
HERNÁNDEZ, regidores plurinominales del municipio de El Parral, Chiapas. FUERON CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD COMO LO HACEN SABER EN SU ESCRITO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO. ..." (sic); en consecuencia, se tiene por hechas sus manifestaciones, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, y del análisis efectuado a los escrito de las partes antes mencionada, se advierte, que solicitan a este Tribunal que señale fecha y hora para ratificar su escrito referente al cumplimiento de la sentencia en cuestión; en ese sentido, se señala fecha para que comparezcan a las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado a las 12:00 doce horas del día dieciséis de febrero del presente año, a las ciudadanas Pamela García Córdova y Cielo Margarita Pérez Hernández; así como al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Parral, Chiapas, para la ratificación de la misma, mediante diligencia judicial, apercibiéndolas que de no presentarse en el día y hora señalado, será en perjuicio de su interés, debiendo identificarse a satisfacción de este Tribunal mediante identificación oficial en original.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a las actoras, por oficio a la Autoridad Responsable, y por estrados para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrado Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/jaja


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS